

Reglamentan obras por regalías

Con la firma del decreto 098 del 28 de enero, el Gobierno, a través del Ministerio de Minas y Energía y el Departamento Nacional de Planeación, reglamentó el esquema de obras por regalías, con lo cual el giro de estos recursos lo podrán hacer las empresas petroleras y mineras mediante el desarrollo y construcción de proyectos en las regiones en las que operan.

Para usar el mecanismo, las empresas deberán haber tenido ingresos de más de 1.151,8 millones de pesos en la

vigencia fiscal anterior y hacer acuerdos con las alcaldías y gobernaciones, según sea el caso, para formular y ejecutar los proyectos respectivos.

En 2020, las iniciativas deberán ir al Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo, y, tras la aprobación, se iniciará la fase de contratación. Sin embargo, con el proyecto de ley que se presentará este año y que reglamenta el acto legislativo que modificó el régimen de regalías, el mecanismo podría cambiar.